

RV: INSCRIBE LIMITACION JIS381 / 18933 / 006300

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/07/2023 10:28

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

LIMITACION JIS381.pdf;

De: Ing. Leonel Londoño Gallego <controlautomotortransito@armenia.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de julio de 2023 8:00 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: INSCRIBE LIMITACION JIS381 / 18933 / 006300

RESPUESTA RADICADO 2022-00303-00

De conformidad con la petición, envío en archivo adjunto respuesta a los solicitado.

Cordialmente



Leonel Londoño Gallego
Profesional Universitario
Control Automotor Setta

Proyectó, elaboró:
Santiago Castillo Toro
Abogado



ST-PTM-CA-18933

ARMENIA-QUINDIO, 17 de Julio de 2023

Doctor (a)
GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA
JUZGADO DE FAMILIA 4 - Cuarto
PALACIO DE JUSTICIA ARMENIA
ARMENIA

Asunto: Embargo y Secuestro - Divorcio - Placa: JIS381
Demandante: 1094927008 - yeimy paola quiceno carvajal
Demandado: 9733837 - DIEGO MAURICIO ALZATE PANIAGUA

Cordial saludo

En atención a su oficio Nro.0330 del 6 de Junio de 2023 que hace referencia al expediente 2022-00303-00, radicado en este despacho el 17 de Julio de 2023, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: JIS381 y de acuerdo con el artículo 588 y ss. del C.G.P., se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro - Divorcio (100 % de propiedad del demandado) identificado con documento No 9733837 correspondiente a DIEGO MAURICIO ALZATE PANIAGUA) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaría De Tránsito y Transporte de Armenia.

Cordialmente,

Leonel Londoño Gallego.
Profesional Universitario
Control Automotor

GERENTE GENERAL

PARRAFO23.....

PIE DE PAGINA